



APRUEBAN DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE 2,881.72 M²., DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, UBICADO ENTRE LAS CALLES: LAS COLINAS Y LA AV. GUARDIA REPUBLICANA DEL ASENTAMIENTO HUMANO "MANUEL CARDOZO DÁVILA" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 027-2009-SO-GRL: 05/06/09

Iquitos, 05 de junio del año 2,009

VISTOS: Proveído N°. 524 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 001-2009-GRL-CR-PCI; Dictamen N°. 001-2009-GRL-CR-CI de la Comisión de Infraestructura; Cuadro de Resumen del trabajo realizado por la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional, en atención a los siguientes documentos: Oficio N°. 240-2009-GRL-P de fecha 21/05/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que contiene: El Informe N°. 239-2009/GRL-ORAJ; Proveído N°. 1091; Proveído N°. 2059; Oficio N°. 019-2009-MDB-ALC; Oficio N°. 156-MDB-GIDUR/09 que adjunta el informe N°. 017-2009-MDB-UEyP/LARR, Oficio N°. 003-2009-MDB/GIDUR/UEP/JRVL; Informe N°. 224-2008-UATC-GIDUR-MDB; Oficio N°. 541-GRL-P-08; Informe Legal N°. 257-2008-GRL-ORAJ; Oficio N°. 252-2008-GRL-GGR; Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de Gerencias Regionales de fecha 09 de abril de 2,008; Oficio N°. 322-2008-GRL-ORA; Oficio N°. 011-2008-GRL-CGP; Oficio N°. 984-2007-GRL-ORAJ; Proveído N°. 3632; Oficio N°. 3391-2007-GRL-GRPPAT/SGRPAT; Oficio N°. 836-2007-GRL-ORAJ; Proveído N°. 2501; Oficio N°. 202-2007-GRL-ORA; Constitución de la Asociación de Vendedores Independientes del Mercado Oscar Yván – Villa Belén; Anotación registral de la constitución de la Asociación de Vendedores; Acta de Acuerdo para la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel perfil de la infraestructura del mercado Oscar Yván – Cardozo – Distrito de Belén; Oficio N°. 405-2007-GRL-CR-SCR; Oficio N°. 546-2007-GRL-ORAJ; Proveído N°. 2374; Oficio N°. 389-2007-GRL-SCR; Oficio N°. 605-2007-GRL-ORA; Oficio N°. 184-2007-GRL-ORA/OEBRP; Oficio 155-2007-GRL-ORA/OEBRP; Oficio N°. 017-2007-GRL-ORA/OEBRP; Oficio N°. 03-2007; Memorial del Sindicato de trabajadores; Copia Literal de Dominio del Predio materia del presente Acuerdo; Oficio N°. 170-2007-GRL-GGR; Memorial del Sindicato de Vendedores; Proveído N°. 473; Oficio N°. 1263-2007-GRL/GRI; Informe N°. 045-2007-GRL-GRI/CSTLOIS que adjunta el Informe N°. 004-2007-GRL-GRI/SGO/CSTLOIS/RPV; Plano de ubicación del bien; Oficio N°. 047-2007-GRL-ORA/OEBRP; Oficio N°. 074-2007-GRL-ORA/OEBRP; Proveídos N°. 2400 y 9396; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial S/N, de fecha 28 de febrero de 2007, suscrito por la Secretaría General y el Fiscal del Sindicato de Vendedores Minoristas del Mercado de Cardozo, solicitan al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, la donación del terreno donde se encuentra ubicado el mercado en referencia, entre las intersecciones de las calles: Las Colinas con Av. Guardia Republicana, por encontrarse dicho terreno en abandono desde hace 25 años aproximadamente;

Que, mediante Oficio N°. 074-2007-2007-GRL-ORA/OEBRP, de fecha 02 de marzo de 2007, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio del Gobierno Regional de Loreto, informa a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, cual es la situación y condición del lote en mención, sugiriendo a la Alta Dirección organizar el Expediente Técnico Legal del terreno;

Que, mediante Oficio N°. 224-2007-ALC-MDB, de fecha 17 de setiembre de 2007, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén-Maynas, manifiesta que la Asociación de Vendedores del Mercado Cardozo de la jurisdicción de Belén, viene ocupando un terreno ubicado en las calles: Las Colinas y la Av. Guardia Republicana, de propiedad del Gobierno Regional de Loreto y resultando necesario la construcción de un mercado, solicita la donación de dicho bien;

Que, mediante Oficio N°. 252-2008-GRL-GGR, de fecha 30 de abril de 2008, en atención al Oficio N°. 332-2008-GRL-ORA, de fecha 21 de febrero de 2008, transcribe a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto el Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N°. 016-2008-GRL-SO-DGR, de fecha 09 de abril de 2008, referido a la donación de un lote de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, mediante Informe N°. 257-2008-GRL-ORAJ, de fecha 19 de mayo de 2008, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita cumplan con adjuntar el Programa de Desarrollo o Inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico legales para la ejecución de la construcción del Mercado de Abastos de Cardozo;

Que, mediante Oficio N°. 019-2009-MDB-ALC, de fecha 16 de febrero de 2009, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén, comunica y adjunta la documentación solicitada por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, precisando que dicho proyecto consistirá en los siguientes ambientes: 04 Tipos de Módulos; 12 Módulos de Kioscos; Módulos de SS.HH; Tanque Elevado de 9.8 m3.; Tanque Cisterna; Módulos Administrativos; Estacionamiento; y, Muro Perimétrico; asimismo, dicho proyecto cuenta con Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil, cuyo Código SNIP es el N°. 90068, encontrándose en estado de viabilidad: En formulación – evaluación por parte de la mencionada Municipalidad;

Que, la petición se encuentra amparada en los artículos 64° y 65° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N°. 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de marzo de 2008; asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°. 27972;

Que, mediante Oficio N°. 240-2009-GRL-P de fecha 21 de mayo de 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita a la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, incluir como tema de agenda para la Sesión del Consejo Regional la Donación de un lote de terreno ubicado en el AA.HH “Manuel Cardozo Dávila”, con un área de 2,881.72 m2, de propiedad del Gobierno Regional de Loreto a favor de la Municipalidad Distrital de Belén, en atención a lo solicitado y adjuntado mediante los Oficios N°. 019-2009-MDB-ALC, 541-GRL-P-08 y 156-MDB-GIDUR/09;

Que, mediante Informe Legal N°. 257-2008-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que para viabilizar la solicitada Donación por parte del representante de la Municipalidad Distrital de Belén, previamente deberá adjuntarse el Programa de Desarrollo o Inversión, acreditando los respectivos planes y estudios técnico legales para la ejecución de la construcción del Mercado de Abastos de Cardozo;

Que, mediante Oficio N°. 156-MDB-GIDUR/09 de fecha 11 de febrero de 2009, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia General Regional, los informes N°. 017-2009-MDB-UEyP/LARP y 224-2008-UATC-GIDUR-MDB, Fichas de Registros – Banco de Proyectos y Planos de ubicación, localización del lote de terreno solicitada en donación para la construcción del Mercado Oscar Yván – Manuel Cardozo, subsanando las omisiones advertidas por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°. 239-2009-GRL-ORAJ de fecha 16 de abril de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia previo acuerdo del Consejo Regional, de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Belén, de un lote de terreno de 2,881.72 m2., de propiedad del Gobierno Regional de Loreto, ubicado en la Av. Guardia Republicana del Asentamiento Humano “Manuel Cardozo”, inscrito en los Registros Públicos de Loreto, con la Partida Electrónica N°. 04018414, Tomo 210, Folios 141, con el fin de que se construya un Mercado de Abastos;

Que, mediante Dictamen N°. 001-2009-GRL-CR-CI, la Comisión de Infraestructura, luego de un análisis y evaluación aprueba por Unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la donación referida; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE 2,881.72 M2., DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, UBICADO ENTRE LAS CALLES: LAS COLINAS Y LA AV. GUARDIA REPUBLICANA, DEL ASENTAMIENTO HUMANO "MANUEL CARDOZO DÁVILA", INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LORETO, CON LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°. 04018414, TOMO 210, FOJAS 141, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, CON EL FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN MERCADO DE ABASTOS, CONFORME AL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO OSCAR YVÁN – MANUEL CARDOZO DÁVILA – DISTRITO DE BELÉN – MAYNAS – LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional, Oficina Regional de Administración, para que a través del Comité de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Loreto y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, realizar las acciones subsiguientes necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a Ley y conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial "La Región" y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2010 – 2012

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 028-2009-SO-GRL: 05/06/09

Iquitos, 05 de junio del año 2,009

VISTOS: El Proveído N°. 521 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 035-2009-GRL-CR-CPPAT; Dictamen N°.006-2009-GRL-CR-CPPA y Cuadro de Resumen del Trabajo realizado de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Proveído N°. 443; Oficio N° 287-2009-GRL-P de fecha 12/05/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, que adjunta el Oficio N°. 338-2009-GRL-ORAJ; Proveído N°. 1526; Oficio N°. 3106-2009-GRL/GRPPAT/SGRIP; Proveídos N°. 5206 y 3872; Oficio N°. 3050-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP, que adjunta la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2010 – 2012; Proveído N°. 515; Oficio N°. 342-2009-GRL-P; Oficio N°. 405-2009-GRL-ORAJ; Oficio N°. 305-2009-GRL-P; Oficio N°. 338-2009-GRL-ORAJ; Proveídos N°. 1904 y 6811; Oficio N°. 3560-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP; Oficio N°. 3050-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP; Decretos de Urgencia N°. 028 y 040-2009; Resolución Ministerial N°. 179-2009-EF/75; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 287-2009-GRL-P de fecha 12 de mayo de 2009, la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, solicita a la Presidenta del Consejo Regional de Loreto incluir como tema de agenda en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2010 – 2012;

Que, mediante Oficios N°. 338 y 405-2009-GRL-ORAJ de fechas 07/05 y 02/07/09 el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y ampliación respecto a la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional de la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2010-2012;

Que, mediante Oficio N°. 3106-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP de fecha 30 de abril de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinión Legal sobre la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2010-2012;

Que, mediante los Oficios N°. 3050 y 3560-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP de fechas 27/04/09 y 02/06/09; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita remite a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública, solicitando su aprobación mediante Acuerdo por parte del Consejo Regional, al precisar que en dicho Programa se está incluyendo los proyectos presentados en el marco del D.U. N°. 040-2009, solicitados por su Gerencia mediante Oficio N°. 3050-2009-GRL-GRPPAT/SGRIP de fecha 27 de abril de 2009, precisando además que en el marco de los D.U N°. 020 y 040-2009 y R.M, N°. 179 y 215-2009-EF/75 se encuentran enmarcados los proyectos contenidos en la Programación;

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°. 641 y 684-2009-GRL-P de fecha 28 de abril y 08 de mayo de 2009, el Gobierno Regional de Loreto presentó ante la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del MEF, 44 proyectos con un monto de inversión de 100'769,216.72 Nuevos Soles que el Programa en mención debe contemplar, siendo que a la fecha los proyectos presentados han pasado y aprobado las evaluaciones respectivas; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2010 – 2012 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEMÁS ÓRGANOS COMPETENTES, EJECUTEN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2010 – 2012.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



AMPLIAN PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A LA LUCHA REIVINDICATORIA DE NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 022-2009-SO-GRL: 07/05/09

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 029-2009-SO-GRL: 05/06/09

Iquitos, 05 de junio del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, respecto a la conformación de una Comisión Ad-Hoc para dialogar con el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, sobre su accionar respecto a la problemática de nuestros hermanos indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, al haber señalado que el pronunciamiento emitido por el Consejo Regional, como es verse del Acuerdo de Consejo Regional N°. 022-2009-SO-GRL: 07/05/09 no precisa la magnitud del problema de la lucha de nuestros hermanos indígenas en las zonas del Napo, Datem y Yurimaguas, por lo que solicita la conformación de una comisión integrada por Consejeros(as) y Funcionarios del más alto nivel del Gobierno Regional de Loreto, con el fin de analizar, evaluar y pronunciarse respecto a los alcances de los Decretos Legislativos 1090 y otros materia de plataforma de lucha, ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso de la República y Defensoría del Pueblo, precisando además que dicha comisión deberá constituirse al lugar de los hechos para respaldar en forma directa la lucha; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **REITERAR** Y AMPLIAR EL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A LA LUCHA REIVINDICATORIA DE NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 022-2009-SO-GRL: 07/05/09.

Artículo Segundo: **CONFORMAR** UNA COMISIÓN AD-HOC, PRESIDIDA POR LA CONSEJERA FLOR NORMA ARANZÁBAL DURAND E INTEGRADA POR LA CONSEJERA SILVIA RUIZ PEÑA, CONSEJERO NOÉ VICTORINO MALPARTIDA SÁNCHEZ, REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, LORETO – NAUTA Y MAYNAS, GERENTES REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, EVALUAR Y PRONUNCIARSE RESPECTO A LOS ALCANCES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°. 1090 Y OTROS, ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Artículo Tercero: **CONSTITUYASE** LA MENCIONADA COMISIÓN A LAS ZONAS DE CONFLICTO, CON EL FIN DE RESPALDAR EN FORMA DIRECTA LA LUCHA DE NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DISPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS A LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ANTE LA AUSENCIA CONTINUA E INJUSTIFICADA A DICHAS SESIONES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 030-2009-SO-GRL: 05/06/09

Iquitos, 05 de junio del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, respecto a la ausencia de funcionarios a las sesiones del Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, precisando que la ausencia de los señores funcionarios a las sesiones del Consejo Regional es reiterativo, sugiriendo hacer de conocimiento al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para las acciones respectivas; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballococha y la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **SOLICITAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS A LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ANTE LA AUSENCIA CONTINUA E INJUSTIFICADA A DICHAS SESIONES.

Artículo Segundo: **DETERMINAR** QUE LOS TEMAS DE AGENDA QUE PASEN A ORDEN DEL DÍA EN LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL, SERÁN DEBATIDOS PARA SU APROBACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL TEMA PARA SU RESPECTIVA SUSTENTACIÓN.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional